



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº0320
Radicado	05088 31 03 002 2021 00190 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Constructora Conviviendas S.A.
Decisión	Ordena Secuestro y comisionar para el efecto

Inscrito el embargo es procedente realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado CONSTRUCTORA CONVIVIENDAS NIT 900.579.501-9, identificado con folio de Matrícula Inmobiliarias N.º **01N- 5424827**, **ubicado en la CALLE 52 C # 57-38 EDIFICIO BALCONES DEL ANGEL P.H. LOCAL COMERCIAL 1 NIVEL TORRE PARQ ETAPA 1, Municipio de Bello**. Para llevar a cabo esta diligencia SE **COMISIONA** al señor Alcalde del Municipio de Bello (Ant), con facultades de subcomisionar, allanar, ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Así como todas aquellas facultades que sean necesarias para la perfección del secuestro.

Como secuestre se designa a **Jorge Humberto Sosa Marulanda**, quien se localiza en la CALLE 38 B SUR 26 del Municipio de Envigado (Ant), teléfono 332 92 06, correo electrónico: jososo22@hotmail.com , el secuestre designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 1 y 51 inciso 3º del C. G. del P.

Se ordena expedir el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b1ff1f39165d38a75d74fcfd4e624dc905562c4a7fdb6cd27884b30c0882e6**

Documento generado en 19/05/2022 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>